

MONOTRIBUTO. MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA A UNA INFERIOR A LA ACTUAL

¡IMPORTANTE!

Por medio de este trámite podrás bajar tu categoría, por alguna **causa** determinante que impida esperar al período de Recategorización que ocurre en enero y julio de cada año.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- Los motivos y fundamentos que dan origen a la presentación
- En caso de baja de tu categoría de Monotributo, las causas por las cuales no pudiste realizar la recategorización en forma oportuna. Las causas podrán ser las siguientes:
 - Cambio de actividad que implique un inicio de actividad.
 - Modificación por encontrarse limitada la CUIT al momento de la recategorización.
 - Error de cálculo o error en la registración del parámetro al momento de adherirse o recategorizarse.
 - Otros
- Tu categoría actual, la nueva categoría y a partir de cuándo.

Adjuntar:

- Documentación que justifique la modificación, podría ser:
 - Notas y papeles de trabajo
 - Informes Profesionales
 - Resumen o extractos bancarios
 - Comprobantes de AFIP (ejemplo: pagos, acuses de recibo DJ, etc.)
 - Documentos y comprobantes respaldatorios de compras, ventas, gastos, ingresos y otros rubros
 - Comprobantes y facturas varias
 - Copia libro ventas
 - Monto de ingresos brutos anualizados